

Descripción del trastorno autista. Características generales del niño autista. Alteraciones del lenguaje en el niño autista. Evaluación e intervención en el autismo infantil. Abordaje fonoaudiológico de los trastornos del lenguaje en el autismo infantil. Intervención interdisciplinar.

Tema 59.- El retraso en el desarrollo del lenguaje oral. Consideraciones generales sobre el retraso en el desarrollo del lenguaje. Definición. Etiología y clasificación.

Tema 60.- Evaluación e intervención en el retraso del desarrollo del lenguaje oral. Diagnóstico y estrategias logopédicas.

Tema 61.- La actividad humana a través del movimiento. Significación biológica y psicológica. Características. Neuropsicología del movimiento. Las praxias.

Tema 62.- La Psicomotricidad. Origen y evolución de la psicomotricidad. Influencia neurológica y fundamentación psiquiátrica. Afianzamiento de la psicomotricidad. Nuevas aportaciones.

Tema 63.- El concepto de psicomotricidad. Consideraciones generales sobre el concepto de psicomotricidad. Los conceptos afines y sus diferencias.

Tema 64.- Enfoques clásicos de la educación psicomotriz. Los postulados de Guilmain, de Ajuriaguerra, de Picq y Vayer y de Le Boulch.

Tema 65.- Objetivos generales de la educación psicomotriz en Educación Infantil. Las distintas etapas. Objetivos en la educación de las capacidades psicomotrices básicas.

Tema 66.- Psicomotricidad y aprendizajes escolares. Influencia de la psicomotricidad en los procesos básicos de aprendizaje escolar (lectura, escritura y cálculo). Aportaciones de la psicomotricidad al aprendizaje infantil.

Tema 67.- La práctica psicomotriz educativa. La capacidad de comunicar. La capacidad de creación. La formación del pensamiento operatorio.

Tema 68.- Bases de la práctica psicomotriz educativa. El reconocimiento de la imagen de sí mismo. La descentración.

Tema 69.- Los dispositivos de la práctica psicomotriz educativa. El dispositivo espacial. El dispositivo temporal.

Tema 70.- Educación psicomotriz, reeducación psicomotriz y terapia psicomotriz. Consideraciones y fundamentos generales. Diferenciación conceptual.

Tema 71.- La evaluación y la reeducación psicomotrices en la infancia. Consideraciones generales. Valoración del nivel de desarrollo psicomotor. Estrategias generales de intervención psicomotriz.

Tema 72.- La observación del comportamiento psicomotor del niño. Parámetros psicomotores de la observación.

Tema 73.- Los instrumentos en la evaluación del desarrollo psicomotor infantil. La batería Ozeretsky de motricidad infantil. La observación psicomotora de Da Fonseca. El balance psicomotor de Soubiran-Mazo.

Tema 74.- Los instrumentos en la evaluación del desarrollo psicomotor infantil. El examen psicomotor de Picq y Vayer. El test gúestáltico visomotor para niños de Bender/Koppitz. La prueba gráfica de organización perceptiva de Santucci.

Tema 75.- El balance psicomotor de Picq y Vayer. Consideraciones generales. El perfil psicomotor y su interpretación.

Tema 76.- La orientación familiar en el ámbito de la reeducación psicomotriz. La comunicación con la familia durante la reeducación psicomotriz. Las propuestas de colaboración con el psicomotricista para padres. Recursos para la colaboración externa.

Tema 77.- La orientación escolar en el ámbito de la reeducación psicomotriz. La comunicación con el profesorado durante la reeducación psicomotriz. Las propuestas de colaboración con el psicomotricista para profesores. Recursos para la colaboración externa.

Tema 78.- La sala de psicomotricidad. Recursos y materiales básicos de la sala de psicomotricidad. Lugares que componen la sala de psicomotricidad. Significado de la sala para los niños en reeducación. Significado de la sala para el psicomotricista.

Tema 79.- Los espacios de la sala de psicomotricidad. El espacio del placer sensoriomotor. El espacio del juego simbólico o afectivo. El espacio de la distanciaci3n o pedag3gico. Actividades y conductas que se reeducan en los espacios de la sala de psicomotricidad.

Tema 80.- El psicomotricista. Sistema de actitudes del psicomotricista. Habilidades y tecnicidad del psicomotricista.

**Segundo.-** Dése cuenta al Negociado de Personal para su tramitaci3n.

Mazarr3n, 21 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jos3 de la Cruz S3nchez Navarro.

## Mazarr3n

### **12276 Bases de selecci3n por concurso oposici3n, por las que se regir3 la provisi3n de una plaza de Arquitecto.**

Mediante Resoluci3n de la Presidencia de fecha 22/03/02, fue aprobada la Oferta de Empleo P3blico para el a3o 2002, siendo publicada en el Bolet3n Oficial del Estado n3mero 139, de 11 de junio de 2002.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del R3gimen Local (T3tulo VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de R3gimen Local (T3tulo VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la funci3n p3blica, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas b3sicas y programas m3nimos del procedimiento de selecci3n de los funcionarios de Administraci3n Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administraci3n General del Estado y de provisi3n de puestos de trabajo y promoci3n profesional de los funcionarios civiles de la Administraci3n General del Estado, que tiene car3cter supletorio.

Visto el informe emitido por el interventor de fondos de este Ayuntamiento.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me est3n conferidas por el art3culo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, he resuelto:

**Primero.-** Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Municipal para 2002.

**Bases de selección por concurso oposición, por las que se regirá la provisión de una plaza de Arquitecto**

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de personal funcionario, Grupo de clasificación A, enclavada en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Superior, denominada «Arquitecto».

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de abril.

1.3.- La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser Español, ciudadano de la CEE, o de Estado con el que España tenga suscrito el correspondiente convenio internacional.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado par el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

**Tercera.- Instancias.**

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General.

3.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados para su valoración en el

concurso. Estos deberán compulsarse debidamente en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

3.3.- El Plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará en el plazo máximo de un mes la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanaciones y reclamaciones. Las reclamaciones y subsanaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será notificada a los interesados, y publicada en el Tablón de Edictos Municipal.

En la misma Resolución se nombrarán los miembros del Tribunal Calificador, y se fijará el día de la constitución del mismo, y de valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

**Quinta.- Tribunal.**

El tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente : El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Administración Regional.

Un Técnico especialista en la materia, designado por el Presidente.

Un vocal designado por los representantes de los trabajadores.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Cada miembro del Tribunal contará con un suplente.

**Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo cuyo resultado se notificará a los aspirantes admitidos, junto con el día y hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

**Séptima.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.**

**7.1.- Fase de concurso.**

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente según se indica en el apartado 3.2 serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

1.º- Por experiencia profesional acreditada en los últimos 5 años, como arquitecto superior al Servicio de

Entidades Locales, a razón de 0,30 puntos por mes, con un máximo de 5 puntos. Los periodos de tiempo inferiores al mes serán prorrateados sobre la base de 30 días por mes.

2.º- Por realización de proyectos, en función del siguiente baremo:

- Planeamiento urbanístico: (modificación de PGOU o NNSS, Planes de Actuación Urbanística, Planes Parciales o Especiales y Estudios de Detalle), hasta 2 puntos, que se concederá teniendo en cuenta especialmente si se ha realizado al menos un proyecto de cada una de las 4 clases enunciadas (Plan parcial y Especial en una sola categoría).

- Gestión urbanística (Proyectos de Compensación o de reparcelación), hasta 2 puntos, no se valorará la realización de menos de 3 proyectos de gestión.

-Ejecución de planeamiento.- (Proyectos de urbanización), hasta un punto, no se valorará la realización de menos de 5 proyectos de urbanización.

- Proyectos arquitectónicos.- hasta un punto, según el siguiente baremo:

\* 40 o más proyectos.- 1 punto.

\* 80 o más proyectos.- 2 punto.

Puntuación máxima por el apartado 2.º- 5 puntos.

### 7.2.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, dos de ellos de carácter práctico, que versarán sobre cuestiones relacionadas con el contenido del temario anexo.

En primer lugar se realizará un ejercicio tipo test, de veinticinco preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una exclusivamente será correcta. Dicho ejercicio versará sobre la parte general del temario y el tiempo de ejecución será de una hora.

Posteriormente, se llevarán a efecto dos ejercicios de naturaleza práctica, que podrán desarrollarse en una misma sesión, los cuales versarán sobre los conocimientos expuestos en la parte especial del temario, parte A y parte B, respectivamente. El tiempo de ejecución será de dos horas cada ejercicio.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración entre el ejercicio tipo test y los ejercicios prácticos deberán transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

### Octava.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición serán todos ellos eliminatorios, y se calificarán del siguiente modo:

- *Ejercicio tipo test sobre la parte general del temario:* se calificará de 0 a 12 puntos, debiéndose obtener una valoración mínima de 6 puntos para superarlo. Las respuestas erróneas podrán ser penalizadas según el criterio ponderado del tribunal calificador. La fórmula de corrección deberá ser expuesta a los aspirantes presentados con carácter previo al inicio del ejercicio.

- *Ejercicios prácticos sobre la parte especial del temario:* se calificará, cada uno, de 0 a 24 puntos, debiéndose obtener una valoración mínima de 12 puntos en cada ejercicio para entenderlo superado.

La puntuación máxima por los tres ejercicios será de 60 puntos.

La calificación del ejercicio tipo test será la que resulte de aplicar la fórmula de corrección que determine el Tribunal.

Las calificaciones de los ejercicios prácticos se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo el resultado la calificación definitiva del concurso-oposición.

### Novena.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá al Sr. Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, deberá comparecer para su nombramiento por el Alcalde-Presidente, celebrándose la toma de posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

### Décima.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

### Undécima.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados por los siguientes medios:

Recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo ante Sala/Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, que comenzará a contar el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio,

el plazo para interponer Recurso Contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

## ANEXO

### TEMARIO

#### Parte general

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Gobierno.

Tema 3.- Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 4.- La Organización territorial del Estado. Administración Central, Autonómicas y Local. La Comunidad Autónoma de Murcia

Tema 5.- El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. La eficacia de los actos administrativos.

Tema 6.- La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios: Actos nulos y anulables. Efectos. Convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes.

Tema 7.- El procedimiento administrativo. Los interesados. Recepción y registro de documentos.

Tema 8.- Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 9.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la Función Pública con especial referencia a la Administración Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 10.- Los contratos administrativos. Conceptos, elementos y clases. Tramitación de los expedientes.

Tema 11.- Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos.

Tema 12.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución y régimen actual. El procedimiento de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 13.- La Administración Local; entidades que comprende. El municipio: concepto y elementos. Competencias del municipio.

Tema 14.- Organización municipal: órganos básicos y complementarios. Competencias.

Tema 15.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16.- El servicio público local. Modos de gestión. Gestión directa. Gestión por empresa mixta. Gestión indirecta: especial referencia a la concesión.

Tema 17.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales.

Tema 18.- Haciendas Locales. Presupuesto local. Control del gasto.

#### Parte especial «A»

Tema 1.- La legislación urbanística española. Antecedentes y desarrollo de la legislación sobre el suelo y ordenación urbana.

Tema 2.- Los reglamentos de la Ley del Suelo. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 3.- Normativa de Derecho Urbanístico de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 4.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas.

Tema 5.- Distribución de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de urbanismo.

Tema 6.- El planeamiento urbanístico: concepto y naturaleza jurídica de los Planes de Ordenación.

Tema 7.- Tipología y jerarquía de los planes. Límites de la potestad de planeamiento.

Tema 8.- El régimen de impugnación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 9.- Planeamiento General: Plan General de Ordenación Urbana.

Tema 10.- Normas complementarias y subsidiarias.

Tema 11.- Proyectos de Delimitación del Suelo Urbano.

Tema 12.- Planeamiento de desarrollo: programa de Actuación Urbanística; Plan Parcial; Plan Especial.

Tema 13.- Estudios de Detalle: objeto y límites. Procedimiento de aprobación.

Tema 14.- Proyectos de Urbanización: objeto y límites. Procedimiento de aprobación.

Tema 15.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia. Procedimiento de aprobación y plazos.

Tema 16.- La suspensión del otorgamiento de licencias. Medidas administrativas y penales subsiguientes al incumplimiento.

Tema 17.- La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. Los planes de iniciativa particular.

Tema 18.- Publicación y publicidad en los planes. Vigencia. Revisión y modificación de los Planes.

Tema 19.- Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 20.- La clasificación del suelo. La clasificación y calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo.

Tema 21.- Limitaciones y deberes de los propietarios. Régimen del suelo no urbanizable y del urbanizable no programado.

Tema 22.- Régimen de las diversas calificaciones del suelo. Deberes básicos de los propietarios. Facultades urbanísticas. Concepto de solar.

Tema 23.- Áreas de reparto y aprovechamiento tipo. Régimen actual vigente.

Tema 24.- Ejecución del planeamiento: presupuestos de la ejecución. Unidades de Ejecución: concepto y procedimiento de delimitación. Sistemas de actuación: criterios de elección.

Tema 25.- El sistema de compensación.

Tema 26.- El sistema de cooperación. La reparcelación.

Tema 27.- El sistema de expropiación.

Tema 28.- La expropiación urbanística y el régimen de venta forzosa.

Tema 29.- La licencia urbanística; concepto y notas de solicitud y concesión. Competencia y procedimiento de concesión. Especial referencia a las licencias de parcelación.

Tema 30.- Protección de legalidad urbanística: medidas. Ordenes de ejecución.

Tema 31.- La declaración de ruina.

Tema 32.- La acción pública en materia de urbanismo.

Tema 33.- La tutela judicial a través de los tribunales ordinarios.

Tema 34.- Infracciones urbanísticas: concepto y clases. Personas responsables.

Tema 35.- La sanción urbanística. Competencia y procedimiento sancionador. Prescripción de las infracciones urbanísticas.

Tema 36.- La intervención administrativa en el mercado inmobiliario: el Patrimonio Municipal del Suelo.

Tema 37.- El derecho de superficie y los derechos de tanteo y retracto.

Tema 38.- Régimen Urbanístico de Murcia: disposiciones generales.

Tema 39.- Clasificación y régimen del suelo: clases de suelo y delimitación. Suelo no urbanizable. Otras clases de suelo.

Tema 40.- El suelo urbanizable en la normativa urbanística de Murcia y su normativa específica.

Tema 41.- Normativa de protección del patrimonio arquitectónico y de la escena urbana.

Tema 42.- Normas generales de la edificación. Tramitación de licencias y condiciones generales de la edificación.

Tema 43.- Normas generales de la edificación. Condiciones generales de la edificación.

Tema 44.- El patrimonio histórico-artístico. Concepto. Legislación protectora. Definición de los conceptos. Monumentos. Jardín Histórico. Conjunto Histórico. Sitio Histórico. Zona Arqueológica.

Tema 45.- La declaración de Bien de Interés Turístico Cultural aislado y conjunto. Criterios de conservación de edificios y recintos históricos-artísticos. Especial referencia a los B.I.C. de Murcia.

### Parte especial «B»

Tema 1.- Normativa aplicable sobre Policía, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 2.- Condiciones de diseño. Locales cubierto y locales y recintos abiertos. Incidencia y conexiones con otra normativa afectante.

Tema 3.- La protección contra incendios. Concepto. Evacuación, protección e instalaciones. Condiciones de protección contra incendios. Las Normas Básicas. La vigente N.B.E. C.P.I.

Tema 4.- La evitación de barreras arquitectónicas. Concepto. Normativa afectante.

Tema 5.- Incidencia de la evitación de barreras.

Tema 6.- Diseño urbano de la evitación de barreras.

Tema 7.- Incidencia de la evitación de barreras en el diseño de edificios. Accesos. Circulaciones. Servicios.

Tema 8.- Ordenación técnica de la vivienda. Normas técnicas de diseño en las viviendas de protección oficial. Normas técnicas de calidad. Contenido. Normativa sobre habitabilidad. Visado previo y cédula de habitabilidad. Competencias.

Tema 9.- La calidad en la arquitectura y edificación. Especificaciones y niveles de calidad en la documentación técnica del proyecto arquitectónico. Calidad de la ejecución y calidad de los materiales.

Tema 10.- Las Normas Básicas de la Edificación. Tipología, alcance y obligatoriedad.

Tema 11.- Las Normas Tecnológicas de la Edificación. Tipología, alcance y obligatoriedad. Especial referencia a yesos y cementos.

Tema 12.- El control de calidad. Concepto y competencias. Laboratorios homologados. Homologación y distintivos de calidad. El documento de idoneidad técnica.

Tema 13.- Estructuras de hormigón armado. Elementos resistentes de hormigón en masa, armado y prefabricados. Dosificación. Control de calidad y normativa de aplicación.

Tema 14.- Daños en la edificación: conceptos, origen y tipología. Descripción de grietas más usuales. Causas. Posibles soluciones.

Tema 15.- Las instalaciones en la edificación. Criterios de diseño. Energías convencionales y alternativas.

Tema 16.- Mantenimiento y conservación de las instalaciones. La renovación tecnológica de los edificios en uso.

Tema 17.- Las instalaciones urbanas. Tipología. Criterios de diseño. Estándares urbanísticos.

Tema 18.- Redes de abastecimiento de agua y de alcantarillado; cálculo, ubicación, mantenimiento y conservación.

Tema 19.- Pavimentación de aceras y calzadas: tipología, ejecución.

Tema 20.- Materiales y control de calidad en la pavimentación de aceras y calzadas.

Tema 21.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos.

Tema 22.- Clases de contratos administrativos. La legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas.

Tema 23.- Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos administrativos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos.

Tema 24.- Tramitación de los expedientes de contratación.

Tema 25.- Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. La formalización de los contratos administrativos.

Tema 26.- Derechos y deberes de la Administración en los contratos administrativos.

Tema 27.- Potestades y prerrogativas de la Administración en la ejecución del contrato: modificación, interpretación y resolución de los contratos administrativos.

Tema 28.- Derechos y garantías del contratista: el equilibrio económico de las prestaciones.

Tema 29.- La invalidez de los contratos administrativos.

Tema 30.- El servicio público: concepto, caracteres y principios básicos. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 31.- La gestión directa de los servicios: clases. La gestión por empresa mixta.

Tema 32.- La gestión indirecta del servicio público: clases. Especial referencia a la concesión: concepto, naturaleza, clases y elementos. Potestades de la Administración concedente.

Tema 33.- Derechos y obligaciones del concesionario. Extinción de la concesión.

Tema 34.- Los proyectos de obras municipales de régimen jurídico en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Concepto. Tipos y características.

Tema 35.- Contenido. Documentos, competencias y actuación de los facultativos. Responsabilidad. Redacción y supervisión. Aprobación, financiación y efectos.

Tema 36.- El presupuesto como documento sustancial del proyecto. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Precios en letra. Presupuesto de ejecución material. Presupuesto global de licitación.

Tema 37.- La ejecución de las obras municipales. Formas de realización: mediante contratación y por administración. Conceptos.

Tema 38.- Modificaciones del proyecto de obras. Revisiones de precios. El precio contradictorio. Resumen económico de una obra. Certificaciones de obra. Recepción de la obra. Liquidación.

Tema 39.- La dirección y control de las obras municipales. Sistemas de actuación. Control de la ejecución. Competencias y actuación de los facultativos en la dirección de la obra. Responsabilidades.

Tema 40.- El contratista. Responsabilidades.

Tema 41.- Organización de obras. Técnicas de programación matemática. Control de tiempos y costos. Diagramas de GANTT. Sistema Pert-Tiempos. Probabilidades de cumplimiento de previsiones. Sistema Pert-Costos.

Tema 42.- El Plan de Obras. Calendario de obras. Determinación de las necesidades de mano de obra y materiales. Maquinaria necesaria. Rendimientos de diversos tipos, uso y entretenimiento. Criterios de amortización. Las instalaciones de obra.

Tema 43.- El estudio de Seguridad e Higiene. El Plan de Seguridad e Higiene. Normativa afectante. Competencias de redacción, supervisión y control. Medios materiales y humanos. El coste de Seguridad e Higiene.

Tema 44.- Teoría del valor. El precio. Relación entre el valor y el precio. Valoración de inmuebles. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad.

Tema 45.- Sistemas de valoración. Valor por renta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Aplicación del método residual. Valor de mercado. Causas de depreciación: depreciación física, funcional y económica.

Tema 46.- Valoración del suelo. Criterios de valoración de los terrenos según el planeamiento urbanístico. Valor inicial y valor urbanístico.

Tema 47.- Valoración de las construcciones. Clasificación tipológica. Depreciación y estado de conservación.

Tema 48.- El valor catastral de los muebles urbanos. Valoración de derechos reales sobre inmuebles.

**Segundo.-** Dése cuenta al Negociado de Personal para su tramitación.

Mazarrón, 21 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

## Mazarrón

**12264 Bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre, por turno de promoción interna, de cuatro plazas de oficial.**

### RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Presidencia de fecha 22/03/02 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2002, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 139, de 11 de junio de 2002.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el interventor de fondos de este Ayuntamiento.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, he resuelto:

**Primero.-** Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Municipal para 2002.

#### Primera.- Objeto de la convocatoria

Es el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición por turno de Promoción Interna de 4 plazas de Oficial Primera, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84 Escala: Administración Especial.)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de oficios.

Denominación: Oficial.

#### Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el « Boletín Oficial del Estado».

#### Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón y estar en la escala de Administración Especial.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1º o equivalente.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.